AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, en virtud del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-018-2025, cuyo objeto es "*SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"* y en cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, y lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> *"Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Y en razón a que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-018-2025 fue publicado en la plataforma SECOP II, el día veintisiete (27) de marzo de 2025, y se dio traslado a los interesados hasta el día tres (03) de abril de 2025, para presentar solicitudes de

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

limitar la convocatoria a Mipymes, término dentro del cual se recibieron en total por la sección de Mensajes de la Plataforma SECOP II, los siguientes:

Se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes Nacional, así:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVIÓ
Royal Tech Group SAS	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES NACIONALES	2/04/2025 8:03:49 PM
COMERCIALIZADORA MUTO SAS	LIMITACION NACIONAL	2/04/2025 8:10:23 PM

Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 *"ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME*":

> *"(…)*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

La Entidad realizó verificación de los documentos por cada interesado concluyendo lo siguiente:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES NACIONAL

ROYAL TECH GROUP SAS			
SOLICITUD No. 1			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	VERIFICADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE SI/NO
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK		CUMPLE
Certificación de la condición de MIPYME , expedido por contador	OK	Contador: MIGDALIA MILENA MACHADO FLÓREZ	CUMPLE
Documentos y antecedentes contador o revisor fiscal	OK	Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de fecha del 02/02/2025	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla - fecha expedición: 01/04/2025	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	PEQUEÑA	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constitución: Mediante documento privado del 29/06/2020, del Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15/07/2020	CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

COMERCIALIZADORA MUTO SAS			
SOLICITUD No. 2			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	VERIFICADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE SI/NO
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK		CUMPLE

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Certificación de la condición de MIPYME , expedido por contador	OK	Contador: JULIETH ESTHER PÉREZ ALGARÍN	CUMPLE
Documentos y antecedentes contador o revisor fiscal	OK	Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de fecha del 03/02/2025	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla - fecha expedición: 02/04/2025	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICRO	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constitución: Mediante documento privado del 27/08/2015, del Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18/09/2015	CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

Teniendo en cuenta lo anterior, de la verificación de las solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL, se presenta el siguiente resultado:

PROVEEDOR	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**
Royal Tech Group SAS	CUMPLE
COMERCIALIZADORA MUTO SAS	CUMPLE

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria del Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025 solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Nacionales.

Por todo lo anterior, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO anuncia a la comunidad en general, respecto del Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, que tiene por objeto el

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

"*SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC*", sólo podrán participar personas naturales y jurídicas, que tengan la calidad de Mipyme Nacionales, y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Abogada Contratista S.I.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co